



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0000140

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de diciembre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **IMPORTADORA "EGUEZ CAMPUZANO" S. A.**;

QUE el señor César Eduardo Egúez Barahona, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Ricardo Vela Tello, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2004-1047-DI de 29 de diciembre de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-0011 de 3 de enero de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-04232 de 30 de diciembre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía ~~IMPORTADORA "EGUEZ CAMPUZANO" S. A.~~, por ~~DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~, dividido en ~~DOSCIENTAS CUARENTA~~ acciones de ~~DIEZ DOLARES~~ cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura. 2400

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de julio de 2002, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



NVJ/VAP
Coralia
Exp. No. 109738